



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 429/2016

Bahía Blanca, **24 NOV 2016**

VISTO

La carrera de posgrado “Maestría en Salud Colectiva” del Departamento de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional del Sur, creada por Resolución de la AU 06/10 y acreditada por CONEAU según Acta N° 344.

CONSIDERANDO

Que la finalización de la primera cohorte de la Maestría en Salud Colectiva y la pronta convocatoria a inscripción de la segunda cohorte, requiere adecuar el reglamento y el plantel docente según las nuevas posibilidades del Departamento de Ciencias de la Salud y las necesidades redefinidas en función de la experiencia adquirida.

Que la primera cohorte requería de un enfoque académico ya que estuvo orientada fundamentalmente a capacitar al plantel docente de las carreras del Departamento de Ciencias de la Salud.

Que la primer cohorte conto entre su plantel docente y de dirección de la maestría con mayoría de profesores externos, hasta tanto el departamento conformara su propio plantel, teniendo en cuenta que este es el primer posgrado del Departamento de Ciencias de la Salud y que el corto tiempo de existencia del mismo conllevo la necesidad de formar docentes con títulos y experiencia docente en posgrado.

Que como resultados de esta misma Maestría y de la realización de otros posgrados, el Departamento de Ciencias de la Salud cuenta con los docentes pertinentes y necesarios para hacerse cargo del dictado de materias aprobadas en el Plan de estudios y de la dirección de la Maestría en Salud Colectiva.

Que por Resolución 121/2016 se designó al Coordinador de Maestría, los integrantes de la Comisión Académica y de Maestría, todos miembros de la Universidad Nacional del Sur.
Que por Resolución 140/2016 se designó un docente del DCS como director de la Maestría en Salud Colectiva.

Que el reglamento de funcionamiento de la carrera debe ser adecuado a las disposiciones de la Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación, no modificándose el Plan de Estudios oportunamente aprobado.

Que por tratarse de una carrera que debe centrarse en dar respuesta a las necesidades sociales y profesionales en capacitación en salud colectiva de los diferentes actores del sistema de salud, creemos que debe encuadrarse como carrera de posgrado profesional y por lo tanto, regirse por el reglamento de estudios profesionales de la UNS, aprobado por Resolución del CSU-567/2011



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que teniendo la cantidad y calidad de docentes disponibles para el dictado de materias del Plan de Estudios de la Maestría en Salud Colectiva, creemos oportuno cambiar el plantel docente incorporando a docentes del Departamento de Ciencias de la Salud y manteniendo docentes externos en aquellas materias que es necesario.

Lo aprobado en sesión plenaria

POR ELLO

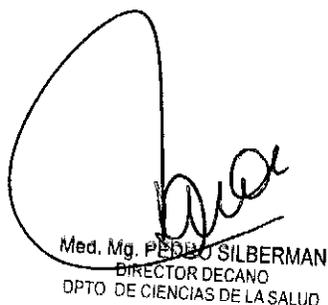
**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el Reglamento de funcionamiento y Plan de estudios y plantel docente de la carrera de posgrado “Maestría en Salud Colectiva”, que consta como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º) REGISTRESE, pase a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua y por su intermedio al Consejo Superior Universitario para su consideración. Tome conocimiento el Departamento de Ciencias de la Salud. ARCHÍVESE.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
OPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD